



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI PICHANAKI - CHANCHAMAYO - JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 550 -2017-MDP

Pichanaqui, 23 de Mayo, 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el día 25 de Mayo del 2017, se celebra un Aniversario mas del distrito de Coviriali, su Fiesta Patronal en Honor al santo Patrón "Ascensión del Señor", motivo por el cual se debe expresar su mas ferviente saludo al distrito de Coviriali, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, resaltar los méritos, reconocer, y estimular el espíritu de los personajes que por su desinteresado accionar, participan y colaboran con su compromiso y aporte favor de nuestra población.

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Expresar el sincero reconocimiento y felicitaciones del pueblo de Pichanaqui, al distrito de COVIRIALI, provincia de Satipo, departamento de Junín, en la persona de su señor alcalde ALEJANDRO H. EGOAVIL NOYA, y por su intermedio a toda la Población, por su Aniversario y Fiestas Patronales en honor al Santo Patrón "Ascensión del Señor",

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAKI
ALCALDE
Econ. Zéfimo Cárdenas Muje
ALCALDE